ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras

DOM:171
GSB/raa
08-08-17

DECRETO ALCALDICIO Nº 001158

LITUECHE, 25 AGO 2017

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con una infraestructura adecuada y acondicionada para que los niños y niñas de la comuna puedan desarrollar actividades recreacionales en el espacio público central de la plaza de armas de la comuna de Litueche.
- El Proyecto presentado por la I. Municipalidad de Litueche al Fondo Regional de Inversión Local (FRIL) año 2016, denominado "Mejoramiento Plaza de Juegos Urbano, Comuna de Litueche".
- Aprobación del Consejo Regional en sesión del 01 de Julio de 2016, Acuerdo Nº4.781, donde aprueba la cartera de proyectos para la comuna de Litueche.
- Que atendiendo lo anterior, el 15 de Julio de 2016 el Gobierno Regional celebró con la I, Municipalidad de Litueche, un Convenio de Transferencia de Recursos ascendente a la suma de $86.395.000 (ochenta y seis millones, trescientos noventa y cinco mil pesos), para la ejecución del proyecto denominado "**Mejoramiento Plaza de Juegos Urbano, Comuna de Litueche" Cód. BIP 30465534-0.**
- Acta de Acuerdo de sesión ordinaria Nº132 del día 20 de Julio de 2016, Acuerdo Nº97/2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba Convenio entre el Gobierno Regional de O´Higgins y la Municipalidad de Litueche del proyecto en cuestión.
- Acta de Acuerdo de sesión ordinaria Nº132 del día 20 de Julio de 2016, Acuerdo Nº99/2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba modalidad de Licitación "Licitación Pública" y creación de asignación presupuestaria del proyecto en cuestión.
- El Decreto Alcaldicio N°916 (20.07.2015) donde se Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Inversión Local de fecha 15 de Julio de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Gobierno Regional de O'Higgins, para el financiamiento del proyecto "Mejoramiento Plaza de Juegos Urbano, Comuna de Litueche".
- Las bases administrativas especiales, bases administrativas generales y especificaciones técnicas que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- Decreto Alcaldicio N°1052 (19.08.2016) que Llama a Licitación Pública, Aprueba Bases, Nombra Comisión Evaluadora y Designa Unidad Técnica del Proyecto "Mejoramiento Plaza de Juegos Urbano, Comuna de Litueche".
- El proceso de Licitación Pública registrada en el Portal bajo la ID N°1743-80-LP16.
- Rechazo de la oferta en el Portal Mercado Público, la cual según el criterio de la Comisión Evaluadora, dicha oferta no resulta conveniente a los intereses y no se ajusta a los requerimientos de la entidad licitante.
- Memorándum Interno de fecha 09 de septiembre de 2016, donde la comisión evaluadora propone al Sr. Alcalde dejar desierta la licitación en cuestión.
- Decreto Alcaldicio N°653 (01.08.2016), que autoriza uso de diez días de feriado legal a la Srta. Laura Uribe Silva Secretaria Municipal.
- Decreto Alcaldicio N°1155 (09.09.2016) que declara desierta la licitación en cuestión.
- El Acuerdo Nº 09 de sesión ordinaria N° 03, de fecha 28 de Diciembre de 2016 que autoriza contratación por trato directo.
- Decreto Alcaldicio Nª 50 del 11-01-2017 que autoriza contratación mediante la modalidad de Trato Directo.
- Decreto Alcaldicio Nº 54 del 11-01-2017 que complementa Decreto Nº 50.
- Orden de compra 1743-15-Se17
- Contrato de Trabajo
- Decreto Alcaldicio Nª 64 del 13-01-2017 que autoriza contrato de trabajo
- Decreto Alcaldicio Nª 65 del 13-01-2017 que nombra ITO
- Solicitud de aumento de plazo presentada por el contratista.
- Memorandum Nª 16 emitido por el ITO sobre pronunciamiento favorable a cambio de partida costo cero y aumento de plazo.
- Anexo de contrato por aumento de plazo
- Decreto Alcaldicio Nª 671 del 12-05-2017 que autoriza aumento de plazo y anexo de contrato.
- Decreto Alcaldicio 760 del 25-05-2017 que autoriza cambio de partida costo cero.
- Solicitud de recepción provisoria de las obras presentada por la empresa contratista.
- Decreto Alcaldicio 1079 del 06 de Agosto de 2017 que nombra Comisión Recepctora.
- Acta de Recepción Provisoria con Observaciones de fecha 08-08-2017 emitida por la Comisión Receptora.
- Decreto Alcaldicio Nº 1088 del 09-08-2017 que aprueba acta con observaciones.
- Acta de Recepción Provisoria sin observaciones.

Director Control Interno

DECRETO ALCALDICIO Nº 001158

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio Nº1550 de fecha 06 de Diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley Nº19.886, Art. 8° letra a, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Art. 10 Numeral 1 de su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- **APRUEBASE** en todas sus partes el **ACTA DE RECEPCION PROVISORIA SIN OBSERVACIONES**, de las obras del proyecto denominado **"Mejoramiento Plaza de Juegos Urbano, Comuna de Litueche".**
- **REMITASE** copia del presente Decreto a la SECPLAC, ITO y a la Empresa Contratista.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA EMPRESA CONTRATISTA Y ARCHIVESE.

LAURA URIBE SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL

RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE

RAE/LUS/RPV/GSB/raa
Distribución:
- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Partes
-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras Municipales

Litueche

ACTA DE RECEPCION PROVISORIA SIN OBSERVACIONES DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO PLAZA DE JUEGOS URBANO, COMUNA DE LITUECHE"

En Litueche, a 24 días del mes de Agosto de 2017, siendo las 15:00 hrs, se constituye en terreno la comisión receptora, integrada por don Andrés Pérez Correa, Secplac, don Genaro Soto Barreda, Director de Obras Municipales, don Alejandro Carreño Céspedes, Profesional de la DOM, quienes proceden a efectuar la **RECEPCION PROVISORIA SIN OBSERVACIONES**, del proyecto denominado **"Mejoramiento Plaza de Juegos Urbano, Comuna de Litueche".** Esta Comisión fue acompañada por don Raúl Morales Flores, Inspector Técnico de la Obra, quién otorgó la información necesaria al momento de realizar la Recepción Provisoria sin Observaciones, según punto DECIMO TERCERO del Contrato, dejándose establecido lo siguiente:

1.- Las observaciones formuladas en el Acta de Recepción Provisoria con Observaciones han sido subsanadas en un 100%, por tanto esta Comisión recepciona a entera satisfacción.

Ilustre Municipalidad de Litueche
D.O.M.

GENARO SOTO BARREDA
Director de Obras Municipales

Ilustre Municipalidad de Litueche
SECPLAC

ANDRES PEREZ CORREA
SECPLAC

ALEJANDRO CARREÑO CESPEDES
Profesional de la DOM